



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-11166293-GDEBA-DRYEAIMAMGP - RENOV CAA - RESO ACTO ADMINISTRATIVO RECTIFICATORIO - TOYOTA ARGENTINA SA – ZÁRATE

---

**VISTO** el EX-2023-11166293-GDEBA-DRYEAIMAMGP, del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107 y N° 15.477, N° 15.479, los Decretos N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 494/19 y RESO-2024-65-GDEBA-SSCYFAMAMGP de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental;

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-65-GDEBA-SSCYFAMAMGP de fecha 03 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental otorgó a la firma TOYOTA ARGENTINA SA, CUIT N° 33- 67913936-9, la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es: “fabricación de vehículos utilitarios; anexo fabricación, importación, venta, distribución, comercialización y exportación de vehículos automotores, equipos industriales, autopartes, accesorios, componentes o materiales; y servicio de almacenamiento y deposito, recepción, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos”, sito en Ruta 12 N ° 81, de la localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires (Orden 74);

Que se detectó un error material en el considerando cuarto de la citada resolución consignándose “...*Que conforme surge de orden 12 el profesional FERNANDO SANTORO que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma de referencia, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) con el N° RUP - 000259, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/1...*”, en lugar de “...*Que conforme surge de orden 12 el profesional FERNANDO SANTORO, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único*

*de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) con el N° RUP - 000259, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19”, y en el considerando décimo, consignándose “ ...Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado...” en lugar de “ ...Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental solicitado...”*

Que por lo expuesto corresponde rectificar la RESO-2024-65-GDEBA-SSCYFAMAMGP, conforme lo precedentemente expresado, de acuerdo lo prevé el Decreto-Ley 7647/70, en el artículo 115 al establecer: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;*

Que el acto rectificatorio debe efectuarlo el mismo órgano autor de la decisión, de oficio al advertirse el error o a solicitud de parte interesada;

Que la empresa no ha realizado actuaciones que contradigan lo que es motivo de corrección;

Que la rectificación no configura una decisión autónoma y sus efectos se retrotraen a la fecha del acto aclarado, ya que participa de los caracteres de los actos convalidatorios de decisiones con vicios subsanables (Carlos A. Botassi, Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Librería Editora Platense, 1994, página 115);

Que cabe destacar que la RESO-2024-65-GDEBA-SSCYFAMAMGP continúa vigente en todas sus partes no modificadas por la presente, rectificándose exclusivamente lo detallado en los párrafos precedentes, en relación a los considerandos cuatro y décimo;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

### **DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el considerando cuarto de la RESO-2024-65-GDEBA-SSCYFAMAMGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ ....Que conforme surge de orden 12 el profesional FERNANDO*

*SANTORO, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) con el N° RUP - 000259, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19”.*

**ARTÍCULO 2** Rectificar el considerando décimo de la RESO-2024-65-GDEBA-SSCYFAMAMGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: *Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental solicitado”.*

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.07.31 17:26:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.07.31 17:26:29 -03'00'



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-11166293- -GDEBA-DRYEAIMAMGP - RENOV. CAA - RESO - TOYOTA ARGENTINA SA - ZÁRATE

---

**VISTO** el EX-2023-11166293- -GDEBA-DRYEAIMAMGP, del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107 y N° 15.477, N° 15.479, los Decretos N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19 y la Disposición DISPO-2022-1154-GDEBA-DPEIAMAMGP;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma TOYOTA ARGENTINA SA, CUIT N° 33- 67913936-9, solicita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es: “fabricación de vehículos utilitarios; anexo fabricación, importación, venta, distribución, comercialización y exportación de vehículos automotores, equipos industriales, autopartes, accesorios, componentes o materiales; y servicio de almacenamiento y depósito, recepción, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos”, sito en Ruta 12 N° 81, de la localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según DISPO-2022-1154-GDEBA-DPEIAMAMGP, se clasificó en 3° Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que conforme surge de orden 12 el profesional FERNANDO SANTORO que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma de referencia, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) con el N° RUP - 000259, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que conforme surge del Informe Técnico Final elaborado por el Dirección de Radicación y Evacuación Ambiental de Industrias obrante en orden 41 (IF-2024-01989459-GDEBA-DRYEAIMAMGP), están dadas las condiciones para proceder a otorgar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental solicitada, debiéndosele comunicar a la Firma el Programa de Monitoreo y Control, aprobado y la aceptación del Plan de Gestión Ambiental propuesto;

Que conforme surge de las constancias incorporadas en orden 9 por la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias el Municipio de Zárate ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en órdenes 3 y 4 lucen agregados respectivamente el boleto electrónico para el pago y la acreditación del pago correspondiente;

Que en orden 46 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar para proceder a otorgar la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2024-11928814-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante en orden 54 y en el Programa de Adecuaciones (IF-2024-11930198-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante en orden 55, que como Anexos forman parte de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a la firma TOYOTA ARGENTINA SA CUIT N° 33- 67913936-9, la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es: “fabricación de vehículos utilitarios; anexo fabricación, importación, venta, distribución, comercialización y exportación de vehículos automotores, equipos industriales, autopartes, accesorios, componentes o materiales; y servicio de almacenamiento y depósito, recepción, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos”, sito en Ruta 12 N ° 81, de la localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2024-11928814-GDEBA- PEIAMAMGP) y con el Programa de Monitoreo y Control Ambiental propuesto (IF-2024-11930198-GDEBA-DPEIAMAMGP) que como Anexos I y II, respectivamente, integran la presente, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.05.03 14:18:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.05.03 14:18:51 -03'00'



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** PGA

---

Ref.: TOYOTA ARGENTINA S.A.  
CUIT 33-67913936-9  
EX-2023-11166293-GDEBA-DRYEAIMAMGP

### **Plan de Gestión Ambiental (PGA)**

El Plan de Gestión Ambiental presentado por la Firma, e incorporado a la plataforma GDEBA bajo el documento IF-2023-49388684-GDEBA-DRYEAIMAMGP, se considera correcto.

La Firma deberá mantener el mismo a lo largo del tiempo, introduciendo los ajustes y modificaciones necesarias que surjan del seguimiento de los indicadores ambientales establecidos, como así también de la evolución de Programas fijados y del cumplimiento del Programa de Monitoreo Ambiental y Control.

Al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) la Firma deberá presentar, un informe de gestión, que contemple entre otros puntos, el seguimiento de las medidas de mitigación implementadas, de los indicadores propuestos y una conclusión en referencia al alcance/ seguimiento de las metas y objetivos planteados, adjuntando, tablas y/o gráficos que permitan interpretar su evolución temporal. Y presentar, en caso de corresponder, una actualización del PGA propuesto en el marco del CAA otorgado.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.04.10 10:17:48 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.04.10 10:17:31 -03'00'

RAZON SOCIAL: TOYOTA ARGENTINA S.A.  
 CUIT: 33-67913936-9  
 EX-2023-11166293-GDEBA-DRYEAIMAMGP

**Programa de Monitoreo y Control**

Recurso	Parámetro	Frecuencia	Lugar de Muestreo
Efluentes Gaseosos	Tolueno, Xileno	Semestral	Conductos 21, 22, 23, 24, 30, 51, 59, 60, 62, 63, 64, 73, 109, 111, 112, 113, 198, 200, 206, 329
	Butanol		Conductos 21, 22, 23, 24, 30, 51, 73, 109, 111, 112, 329
	Etilbenceno		Conductos 21, 22, 23, 24, 30, 51, 59, 60, 62, 63, 73, 198, 200, 206, 329
	Acetato de Butilo		Conductos 59, 60, 62, 63 y 64
	MEK		Conductos 59, 60, 198, 200, 206, 329
	Material Particulado		Conductos 21, 22, 23, 51, 59, 60, 63, 64, 109 y 112, 329
	Benceno	Semestral	Conducto 198, 200, 206, 329
	Isopropilbenceno		Conducto 198
	Humos de Soldadura (Manganeso y Material Particulado)	Anual	Conductos 203 a 205
	Nieblas Alcalinas	Anual	Conductos 201, 208
	Nieblas Ácidas	Anual	Conductos 202, 209
	CO, NO <sub>x</sub>	Anual	Conductos 25, 27, 41, 48, 54, 55, 61, 73, 78, 93, 95, 96, 114 a 116, 119, 147 a 151, 199, 254 a 257, 261 a 263, 393 a 405

Calidad de Aire	Tolueno, Xileno, MEK, Butanol y Etilbenceno, NOx (NO y NO2), Benceno e Isopropilbenceno	Semestral	Estaciones de Muestreo cuya cantidad y ubicación se deberá justificar técnicamente teniendo en cuenta receptores críticos y condiciones climáticas.
Efluentes Líquidos	pH, T°, SS10min, SS2hr, Sulfuros, SSEE, HTP, Cloro Libre, Coliformes Fecales, DBO <sub>5</sub> , DQO, SAAM, Sustancias Fenólicas, Fe (Soluble), Mn (Soluble), Zn, Ni, Cr Total, Cr Hexavalente, Cd, Hg, Cu, Al, As, Ba, B, Co, Se, Pb, Nitrógeno Total, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Orgánico, Fósforo Total	Mensual	CTM
Recurso Hídrico Subterráneo	Nivel Estático, pH, Conductividad, Residuo Seco, Dureza Total, Alcalinidad, Carbonatos/Bicarbonatos, Sulfatos, Cloruros, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Flúor, Arsénico, Hierro, Manganeso, Cromo, Plomo, Cadmio, HTP, Fenoles, Nitratos, Nitritos	Semestral	Pozos Freatimétricos

Nota<sub>1</sub>: Los siguientes conductos: “Calefactor” (117, 118, 236, 237, 239, 240, 250, 330, 352, 475, 476); “Tubo Radiante” (153 a 161, 163 a 173, 212 a 224, 226 a 233, 241 a 244, 247, 248, 284 a 292, 296 a 303, 331 a 342, 346, 347, 353 a 356, 359, 362, 364 a 374, 381 a 384, 406 a 408, 423 a 433, 435 a 437, 464 a 466, 478 a 480); “Cortina de Aire” (180 a 186, 234, 235, 241 a 244, 247, 248, 266 a 268, 276 a 278, 343 a 345, 343 a 345, 357, 358, 360, 361, 363, 380, 473, 477); “Aspiración” (327) y “Unidad de Transferencia de Aire” (UTA: 385 a 392) se deberán determinar conforme lo establecido en la LEGA otorgada por Disposición DISPO-2021-1447-GDEBA-DPEIAOPDS.

Nota<sub>2</sub>: Los análisis deberán ser realizados en Laboratorios Habilitados de acuerdo a la Resolución 41/14 y deberán constar en planta a disposición de esta repartición.

Nota<sub>3</sub>: Al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, se deberá presentar un informe de resultados en formato de tablas y/o gráficos y una evaluación de los mismos, y en caso de verificarse alguna desviación de la normativa, como así también algún incumplimiento en cuanto a frecuencia y/o analitos, se deberá informar las causas y las medidas y/o acciones correctivas adoptadas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PMyC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.04.10 10:21:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.04.10 10:20:53 -03'00'